



Sección Judicial

Remates

CARLOS O. AMBROSIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Carlos O. Ambrosis designado en autos "Consorcio de Propietarios Edificio Garín I c/Ponczyk Gregorio y otra s/Cobro Ejecutivo de Expensas" subastará EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10 HS. en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Prov. de Bs. As. el 50% de un Departamento Avda. Mitre N° 1794/1808, Piso 11, Dto. 37 Avellaneda, Pcia. de Bs. As. compuesto de 3 dormitorios, living, cocina, lavadero y balcón, de 100 mts de Sup., N.C.: Circ. I. Sec. P, Frac. II, Pa. 2D, Sub-37, Condiciones. Base \$: 214.757,75. Señá: 10% contado, Comisión 3% c/parte, 1,4% Sellado Fiscal, 10% Apone Ley 7.014. Plazo Pago de Saldo de precio 5 días de aprobación. Según mandamiento de constatación de fecha 23/03/2016, se encuentra ocupado Sr. Juan Cruz Caiayo y la Sra. Eliana Grihite en carácter de inquilinos. Deudas ABL s/Deuda 06-07-2015, Arba s/Deuda 15/8/2015, Aysa: \$ 79,49 al 13-06-2015. Exhibición 18/08/2016 de 10 a 11 hs. Para compra en comisión se aplicará lo dispuesto Art. 582 Ley 11.909 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Para informes dirigirse a Molina Arrotea 1594 Lomas de Zamora Te. 42821780. Lomas de Zamora, 14 de julio de 2016. Ana B. Gorski, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.820 / ago. 9 v. ago. 11

JUSTO RICARDO AUFET

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Dpto. Jud. MdP. Autos: "Consorcio Complejo Habitacional Cerrito c/ Posadas José María s/Cobro Ejecutivo", Expediente N° 79.695. Comunica que el Martillero Justo Ricardo Aufet, Reg. N° 2780, Te. 491-2220 subastará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 13 HS. en Bolívar N° 2958 MdP. lo siguiente: Una cochera ubicada en calle Solís N° 4644 - cochera "12" de Mar del Plata Nomen. Catas.: Circ. VI; Secc. H; Mza. 6-lb; Parc. 1-a; Subparc. 12; Pol. I-12 Matrícula: N° 166.016/12 de Gral. Pueyr. (045). Superf.: 13,51mts.cdos. Desocupada según constancias a fs. 844. Deudas: MGP.: \$ 9.372,62 al 29/12/2015; Osse.: \$ 13.316,33 al 19/04/2016; Expensas: \$ 22.908,84 a enero de 2016; último período informado: enero de 2016: \$ 441,19; Base: \$ 8.176, al contado. Señá 10%. Honorarios 4% a cada parte y 10% de los honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador. Sellado Fiscal 0,6%. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 22 de agosto de 2016 de 10 a 11 hs. En caso de no haber postores se realizará una segunda subasta con la base de \$ 6.132 el día 05/09/16 y para el mismo supuesto se realizará sin base el día 16/09/16 todas a la misma hora y lugar. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicadas. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de realizada la subasta. El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble -diligenciando el manda-

miento de estilo - dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en los autos, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo, haya sido tomada o no la posesión del mismo. Mar del Plata, 15 de julio de 2016. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.934 / ago. 10 v. ago. 12

CARLOS ERNESTO POLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber por 3 días que el Martillero Carlos Ernesto Polo, Colegiado N° 3490, L° VII, del D. J. Mercedes, Rematará EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 HS. en el Salón Abuelo Julio, sito en Avda. Tomás Cosentino N° 1245 de la Ciudad de Nueve de Julio (B), un inmueble, ubicado en calle Robbio N° 1170 de Nueve de Julio (B), Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sección: A, Manzana: 65, Parcela 2-a, Partida 6592 (077), Dominio: 18060 del Partido de Nueve de Julio (B), Base: dólares estadounidenses 122.800.- Señá: 10%, Estamp., 1% Comisión 1,5% c/parte.- Todo en Dólares Estadounidenses.- En el estado de ocupación que se encuentra s/F° 602 - El saldo de precio deberá abonarse en el término de cinco días de la aprobación del remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que informa la ley adjetiva (Arts. 581, 582, 585 y cc del cuerpo legal citado).- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, de hacerlo en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Para visitar días 30 y 31/08/2016 en horario de 10:00 a 12:00.- Venta decretada en autos: "Villa Hnos. y Cía. S.A. c/ Buffoni, Luis Alberto y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 14.456 año 2000. Nueve de Julio (B), 4 de agosto de 2016. Raúl Alfredo Granzella, Secretario.

L.P. 24.113 / ago. 11 v. ago. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Francisco Constenla sito en calle 13 e/ 47 y 48 PB de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de abril de 2016, se ha decretado la quiebra de MOVETERRA S.A. C.U.I.T. 30-70707917-3, Inscripta bajo la Matrícula 55.242, legajo 102.583 de la Dirección de Personas Jurídicas, con domicilio social en la calle 54 N° 539 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Contadora Susana Mabel Costa, en calle 48 N° 922, La Plata, Pcia. de Buenos Aires (Tel. 011-15-4540-3136) de 14 a 17 hs., hasta el 12 de agosto de 2016. El Informe Individual deberá ser presentado por la sindicatura el 26 de septiembre de 2016 y el general el 8 de noviembre de 2016. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de la nombrada en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo, dispónese la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 13 de julio de 2016. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

C.C. 10.485 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7752 Caratulada: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Monte Matías Mariano Marcelo, Espinosa Mauro Mauricio" de

trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MATÍAS MARIANO MARCELO MONTE, cuyo último domicilio conocido era en calle 73 N° 918 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 19 de abril de dos mil dieciséis se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código de Procedimiento Penal) con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa N° 75805 caratulada: "Monte Matías Mariano Marcelo y Espinosa Mauro Mauricio s/ Recurso de queja (Art. 433 del C.P.P.), conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes. 1°) El 3 de noviembre del año 2015, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores - en el marco de la causa 17858 correspondiente a su registro interno (IPP 03-02-3274-12-00) dispuso confirmar el auto que rechaza la eximición de prisión solicitada a favor de los imputados del epígrafe (ver fs. 77/79 vta). 2°) Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de casación el Sr. Defensor Oficial Departamental (fs. 85/93) el que al ser rechazado por el a quo (fs. 94/95) motivó su presentación en queja ante esta Sede (fs. 96/105). En su libelo denuncia que la decisión atacada ocasiona un perjuicio irreparable, por lo que debe atribuírsele los alcances de una sentencia definitiva y como tal revisable en casación, aun cuando se encuentre abastecido el doble conforme. 3°) Asignado por Presidencia el recurso a la Sala I con noticia a las partes (fs. 107 vta.) fue recepcionada en la sala con fecha 14/3/2016. Así, el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, decidiendo plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Es admisible y en su caso procedente el recurso traído? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Carral dijo: I) La Queja traída es admisible, toda vez que la misma ha sido interpuesta en el plazo establecido por el Art. 433 del ceremonial, con el soporte documental requerido por la norma. Por lo demás, es doctrina de nuestro máximo intérprete constitucional, ratificada en el caso "Maihlos, Jorge Pablo s/ Recurso de Casación e Inconstitucionalidad" (causa M. 1207. XLIII, rta. 15/12/2009) que las decisiones como es el caso de la impugnada, en tanto restringen la libertad del imputado con anterioridad al fallo final de la causa, se equiparan a una sentencia definitiva en los términos del artículo 14 de la Ley 48, ya que pueden ocasionar un perjuicio de imposible reparación ulterior al afectar un derecho que requiere tutela inmediata (fallos: 307:359 y 1132; 308: 1631; 319:2245; 311:358; 316:1934; 317 1838, entre otros). En tal sentido, si bien es cierto que la literalidad de la regla del Art. 450 del rito no abarca ordinariamente el supuesto bajo examen, no lo es menos que la naturaleza de la decisión en crisis -en tanto se trata de resoluciones que deniegan o restrinjan la libertad personal- debido a sus implicancias materiales deben, por un lado, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en los artículos 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art. 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales importantes (C.I.D.H. Informe N° 55/97, caso 11137, considerandos N° 262), al mismo tiempo que a los fines recursivos y bajo ciertas condiciones pueden ser estimadas resoluciones equiparables a sentencias definitivas a

los fines de su admisibilidad en la instancia casatoria. II. Ahora bien, corroborado que en el supuesto en trato se encuentra satisfecha la doble conformidad de las instancias locales, corresponde entonces evaluar si se encuentran en juego agravios de naturaleza federal sea por hallarse en discusión el contenido o alcance de normas de derecho de tal naturaleza, se postule la tacha de arbitrariedad cuando se halla inescindiblemente unida a la mencionada cuestión federal, o en su caso, la vulneración directa de una garantía fundacional que dé lugar a una causa federal suficiente. No obstante, es preciso destacar que tales extremos no se abastecen con la simple referencia a mandatos de raigambre constitucional como marco de una dogmática reiteración de la objeciones formuladas en las instancias anteriores sin ocuparse de realizar una crítica concreta y razonada del resolutorio en crisis, sino que requieren, por parte del recurrente, un fundamento expreso, que permita verificar la acreditación de una causa federal suficiente que habilite la intervención de esta instancia, Desde este enfoque y más allá de la apreciada y denodada persistencia del recurrente, en la compulsión de los argumentos desarrollados en el recurso en trato no se advierte ni el sustrato material ni la acreditación de un agravio federal suficiente. En tal contexto, se observa que el ad quo desarrollo las razones por las cuales entendió que correspondía confirmar la resolución que deniega la eximición de prisión de los encausados Monte y Espinoza. A tal fin tomo en consideración la gravedad de los delitos endilgados que imposibilitan la eventual imposición de condena en suspenso, adunado a la falta de domicilio cierto de Espinoza, los que configuran parámetros válidos para evaluar riesgo procesal de conformidad con los artículos 171 y 148 del C.P.P., teniendo en cuenta lo incipiente de la investigación. Por ello, siendo que -como expresara anteriormente- no se vislumbran en el particular aristas de gravedad institucional o claras cuestiones federales que me permitan apartarme de los extremos reseñados en los párrafos que anteceden, a la vez que el "a quo" meritó de manera ajustada a derecho, con arreglo a las constancias de la causa, los obstáculos para acceder al derecho peticionado, es que pondré al Acuerdo rechazar, con costas, el recurso deducido (Arts. 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148,171, 450, 464, 530 y 531 del C.P.P.) y a la primera cuestión voto por la Negativa. A la primera cuestión, el Sr. Juez Maidana dijo: Adhiero por sus fundamentos a lo expresado por el doctor Carral y me pronuncio por la Negativa. A la segunda cuestión, el señor Juez doctor Carral dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente corresponde rechazar, con costas el recurso deducido (Arts. 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148, 171, 450, 464, 530 y 531 del C.P.P.) así lo voto. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el doctor Carral, por sus fundamentos. Por lo que no siendo para más se dió por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente Resolución: Rechazar, con costas, el recurso deducido. Rigen los artículos 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148, 171, 450, 464, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la mesa Única General de Entradas del Tribunal para su oportuna devolución. Fdo. Dr. Ricardo R. Maidana. Juez de Casación de la Prov. de Buenos Aires. Dr. Daniel Carral. Juez de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone: "Dolores, 11 de julio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín Miguel Molina en el escrito que antecede, en donde menciona que desconoce el actual domicilio del imputado Mariano Marcelo Montes, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. En relación a la notificación del imputado Mauro Mauricio Espinosa estése a la espera de la recepción del oficio librado con fecha 16 de junio del corriente año. Fdo. Dr. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 11 de julio de 2016.

C.C. 10.487 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría Secretaría Única, hace saber que en los autos "Delfino Miguel Ángel s/ quiebra" (Expte. N° 623/2016) con fecha 15 de junio de 2016 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. MIGUEL ÁNGEL DELFINO, CUIL 20-7.650.620-6, con domicilio real en la ciudad de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle Vicente López N° 2541, 2do., Dpto. B, de Olavarría, hasta el 28 de septiembre de 2016, los días lunes a viernes de 15:30 a 19:30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 14 de octubre de 2016. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 7 de julio de 2016. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 10.581 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos caratulados "González Jonatan Emanuel, Santillán Franco Nicolás s/ Violación de Domicilio, Hurto en Grado de Tentativa", Expte. N°: 288-2016, notifica por este medio a FRANCO NICOLÁS SANTILLÁN, DNI 38.060.318, la resolución que dice: "Pergamino, 12 de julio de 2016 (...) En razón de que la Defensa no ha brindado respuesta a la vista conferida a fojas 74, notifíquese por edictos al co-imputado Franco Nicolás Santillán, para que dentro del plazo de cinco días se presente a la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 12 de julio de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.683 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de la mencionada ciudad, en los autos caratulados "Boldrini David Ezequiel s/ Lesiones Leves", Expte. N°: 340-2016, notifica por este medio a DAVID EZEQUIEL BOLDRINI, DNI 34.410.778, la resolución que a continuación se transcribe: "Pergamino, 1° de agosto de 2016. Atento lo informado a fojas 85 por la Comisaría Segunda de Pergamino y dado que el Defensor Particular del imputado no ha denunciado nuevo domicilio de su asistido, notifíquese por edictos al encarado David Ezequiel Boldrini, DNI 34.410.778 para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.) (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2". Pergamino, 1° de agosto de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.684 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-3191-2002, caratulada "Gómez Juan s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 15 de julio de 2016. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gómez Juan de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3° del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.685/ ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-53-1997, caratulada "González Ramón Antonio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ANTONIO GONZÁLEZ (D.N.I. N° 20.995.328) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de julio de 2016. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Antonio González (D.N.I. N° 20.995.328) de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3° del Dec. Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Ramón Antonio González (DNI N° 20.995.328), en los términos de lo dispuesto por el artículo 323, inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.686 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-169-1997, caratulada "Rastelli Juan Carlos, o Antrilli López Gustavo Martín, o Luis Emilio, o Antrilli López Luis o Antrilli Gustavo M. o Castrilli Luis E. s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RASTELLI JUAN CARLOS, o ANTRILLI LÓPEZ GUSTAVO MARTÍN, o LUIS EMILIO, o AMTRILLI LÓPEZ LUIS o ANTRILLI GUSTAVO M., o CASTRILLI LUIS E. la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de julio de 2016. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la pena por prescripción en estos actuados respecto de Rastelli Juan Carlos, o Antrilli López Gustavo Martín, o Luis Emilio, o Antrilli López Luis o Antrilli Gustavo M., o Castrilli Luis E., de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3° del Decreto-Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Rastelli Juan Carlos, o Antrilli López Gustavo Martín, o Luis Emilio, o Antrilli López Luis o Antrilli Gustavo M., o Castrilli Luis E., en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.687 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-707-1997, caratulada "Ozuna Juan Maximiliano s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MAXIMILIANO OZUNA, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de

la acción en estos actuados respecto de Ozuna Juan Maximiliano, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.688 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-223-1997, caratulada "Capdevila Diego Cristian s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO CRISTIAN CAPDEVILA, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Capdevila Diego Cristian, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.689 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-2608-1999, caratulada "Mestre Norma Beatriz y Otras s/ Infracción Artículo 66 Inciso A, 68 y 77, Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a ZERDA CLAUDIA ANDREA, (D.N.I. 22.456.204), MESTRE NORMA BEATRIZ (D.N.I. 16.801.744), BARREIRO SILVIA ANDREA (D.N.I. 22.448.855), ÁVALOS MIRTA ELIZABETH (D.N.I. 29.840.189) y ROCCO MARÍA LAURA (D.N.I. 12.203.868) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Mestre Norma Beatriz, Zerda Claudia Andrea, Barreiro Silvia Andrea, Ávalos Mirta Elizabeth y Rocco María Laura, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.690 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, Causa Contravencional N° CO-18-1997, caratulada "Miranda Juan Alberto s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ALBERTO MIRANDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Miranda Juan Alberto, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.691 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría

Única, en Causa Contravencional N° CO-2729-1999, caratulada "Ramírez Luis Andrés s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS ANDRÉS RAMÍREZ, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad de la presente Causa N° 2729 seguida a Ramírez Luis Andrés por Infracción al art. 96 inc. "f" del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.693 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-2036-1998, caratulada "Cardozo Miguel Enrique s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ENRIQUE CARDOZO (D.N.I. N° 10.357.559) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de agosto de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad de la Causa N° 2036 (c) seguida a Cardozo Miguel Enrique por infracción al artículo 96, inc. "f", Decreto-Ley 8.031/73; 2) Consecuentemente, declarar la libertad definitiva del causante ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.692 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-222-1997, caratulada "Lasalle Julio César s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR LASALLE (D.N.I. N° 23.268.245) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Lasalle Julio César, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.694 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-2696-1999, caratulada "Fariás Jorge Mario s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE MARIO FARIÁS (D.N.I. N° 10.109.868) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Fariás Jorge Mario, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.695 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-2493-1999, caratulada "Gutiérrez Hugo Alberto s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 18.520.549) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Hugo Alberto Gutiérrez, conforme a lo norma por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.696 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alberto Raúl Wagener, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en Causa Contravencional N° CO-40-1997, caratulada "Vázquez Domingo Marcelino s/ Infracción Artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DOMINGO MARCELINO VÁZQUEZ, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Vázquez Domingo Marcelino, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 7 de julio de 2016. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.698 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57, Planta Baja, de La Plata Edificio del Fuero Penal en el marco de la Causa N° 181/16 seguida por el delito de Encubrimiento, cita y emplaza al imputado JUAN BAUTISTA MOLINAS -DNI 5.531.975- a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Eduardo Eskenazi, Juez. La Plata, 3 de agosto de 2016. Mariano J. Maffia, Secretario.

C.C. 10.721 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57, Planta Baja, de La Plata Edificio del Fuero Penal en el marco de la Causa N° 2.705-14, seguida por el delito de Robo en grado de tentativa, cita y emplaza al imputado JOSÉ LEONARDO MOLINA -DNI 36.335.677- a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Eduardo Eskenazi, Juez. La Plata, 3 de agosto de 2016. Mariano J. Maffia, Secretario.

C.C. 10.722 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaría única, notifica a STELLA MARIS MIRANDA con D.N.I. N° 35.803.596 la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 27 de julio de 2016. (...) "Resuelvo: Revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 10785 en favor de Stella Maris Miranda (argentina, nacida el día 10 de septiembre de 1990 en la localidad de General Villegas, soltera, titular del D.N.I. N° 35.803.596, con domicilio descono-

cido, hijo de Hugo Miranda y Ángela Carrizo) por los delitos de hurto simple y lesiones leves en concurso real (Arts. 162, 89 y 55 del C.P.), acaecidos el día 02 de diciembre del año 2013 en la localidad de General Villegas en perjuicio de Claudia Elizabeth Ivana Miranda. Notifíquese a la imputada por edictos atento el desconocimiento de su domicilio y a ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P.- Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías" Trenque Lauquen, 27 de julio de 2016.

C.C. 10.660 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4531-16 (Sorteo N° 81-992-2016 e IPP N° 1414-4504-15) caratulada "González Jorge Rodolfo s/ Amenazas Calificada", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JORGE RODOLFO GONZÁLEZ, con DNI 11.008.323, sin apodos de 62 años estado civil soltero, periodista, locutor, productor artísticos, actualmente desempleado, argentino nacido el día 12/11/1953 en CABA, hijo de Jesús Aldo y Ángela Rosa Vega, con último domicilio en Alsina 400 entre Bolívar y Lorenzo López de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de julio de 2016. En atención al pedido fiscal, intímese a Jorge Rodolfo González a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Librese oficio al último domicilio designado por el imputado y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial a fin de que se expida, en el caso de ser posible, aportando algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido y tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 10.664 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter Pérez, notifica a GUSTAVO DAMIÁN ÁLVAREZ, en causa N° PP 07-00-466707 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2016. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Gustavo Damian Álvarez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2016. Atento el tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la presente notifíquese a Gustavo Damián Álvarez de la resolución de fojas 110, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbetto Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.666 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RAMÓN ADOLFO NAVARRO, y a HÉCTOR RUBÉN NÚÑEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-001916-16/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de abril de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Ramón Adolfo Navarro y Héctor Rubén Núñez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual

fueran formalmente imputados (Arts. 1, 3, 23, 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.667 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a JONATHAN OMAR PALOMEQUE BECERRA, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 47804-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de Guerra de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 47804-1, que se siguieran a Palomeque Becerra Jonathan Omar, en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra; Y considerando: Que con fecha 14 de mayo de 2012, el Tribunal resuelve suspender el proceso a prueba en los autos de referencia, remitiendo el presente al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental a fin de controlar la observancia de las condiciones impuestas. Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 220/222, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución, se colige del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en la sede de mención, así como también, de los informes glosados en autos el cumplimiento de las reglas de conducta oportunamente impuestas y la realización de la donación establecida como reparación del daño. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó a fs. 269 su conformidad a efectos de decretar la extinción de la acción penal respecto del justiciable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Jonathan Omar Palomeque Becerra, en orden al delito de portación ilegal de arma de Guerra, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31 de agosto de 2011, en la localidad de Llavallol, en perjuicio de (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Jonathan Omar Palomeque Becerra -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 47804-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP)... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de julio de 2016. En atención a lo que surge de los informes lucientes a fs. 275/278, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 270/vta. a Jonathan Omar Palomeque Becerra de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez." Secretaría, 15 de julio de 2016. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 10.668 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JUAN MANUEL GAUNA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001186-15/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de septiembre de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Manuel Gauna por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaria, 1° de julio de 2016.

C.C. 10.669 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AMARILLA SALVE JAVIER ORLANDO, poseedor del DNI 30.404.929; nacido el 21/08/1983 en Avellaneda, hijo de Graciano y de Silvana Rita Salve, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-009164-09 (Registro Interno N° 6806), caratulada "Amarilla Javier Orlando s/ Abuso de armas, lesiones graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 199 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 11 de julio de 2016.

C.C. 10.670 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ROJA SUÁREZ ANTONIO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector F del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-861056-08 (N° interno 3562) seguida al nombrado en orden al delito de robo, de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 25 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-9891056-08 (N° interno 3562) seguida a Antonio Roja por el delito de robo, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-861056-08 (N° interno 3562) respecto a Antonio Roja a quien se le imputara el delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de junio de 2008 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Antonio Roja, titular de D.N.I. N° 14.675.212, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 13 de junio de 1961, en Adrogué, Metalúrgico, hijo de Rosa Roja y de Eva Suárez, domiciliado en calle Buffano N° 2968, Burzaco Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1371966, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1257881 AP. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 1° de agosto de 2016. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.671 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio (PDS): Cita y emplaza a FABIÁN ALEJANDRO AGUIAR a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013985-15, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de junio de 2016. Visto y considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Fabián Alejandro Aguiar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia

injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría.-. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio (PDS), Juez de Garantías. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de junio de 2016.

C.C. 10.672 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a MATÍAS ARIEL ORDAÑANA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-007159-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 30 de junio de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Matías Ariel Ordañana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada. Secretaría. 30 de junio de 2016.

C.C. 10.673 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a CARLOS EMMANUEL MONZÓN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-015682-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Agravado en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 01 de julio de 2016. Visto" considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Carlos Emmanuel Monzón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 01 de julio de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.674 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BANDINI LEONARDO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina casado, DNI 28.283.779, hijo de Moreno Mirta Esther, y de Alberto Bandini, último domicilio sito en Chivilcoy N° 601, esquina Bolívar, Planta baja, de la Localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-0302-14, causa registro interno N° 3582, seguida a Bandini Leonardo Ariel, en orden al delito de Usurpación de Inmueble" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, estése a lo informado a fs. 169 por el Registro Nacional de Electores, y cítese al inculso, Bandini Leonardo Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.675 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DEL MORAL, MAXIMILIANO EZEQUIEL, con D.N.I. N° 40.481.378, sin apodos, instruido, argentino, soltero, feriante, nacido el día 24 de febrero de 1997, en San Vicente, hijo de Enrique Del Moral y de Natalia Basile, con último domicilio conocido en la calle Asamblea N° 802 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-039044-15 - registro interno N° 3904-, seguida al nombrado en orden al delito de "Atentado Contra la Autoridad", cuya resolu-

ción se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 80, dispóngase la citación por edictos del encausado Del Moral, Maximiliano Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Del Moral, Maximiliano Ezequiel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3904, seguida al nombrado en orden al delito de Atentado Contra la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.676 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ZENIQUEL SOLEDAD MARCELA o BARROS VALERIA INÉS, argentina, soltera, DNI 32.965.553, nacida el 03 de octubre de 1987 en Capital Federal, hija de Luciano Zeniquel y Juana de Dios Pérez para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-043070-13 causa - registro interno N° 3173, seguida a Zeniquel Soledad Marcela o Barros Valeria Inés en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa " cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Zeniquel Soledad Marcela por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.677 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NIZ, NELSON LEONEL, con D.N.I. N° 36.003.394, sin apodos, instruido, argentino, soltero, carpintero, nacido el día 28 de enero de 1991, en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Justo Ornar Niz y de Rosa Beatriz Coria, con último domicilio conocido en la calle Beethoven N° 1740 de la Localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-078361-15 -registro interno N° 4092-, seguida al nombrado en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 118, dispóngase la citación por edictos del encausado Niz, Nelson Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Niz, Nelson Leonel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4092, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.678 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BOGARIN JUAN EMILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 28.801.231, hijo de María Elena Maciel, y de Florentino, último domicilio sito en calle 1513 N° 2014

de la localidad de El Tropezón, partido de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 879.224 causa registro interno N° 681, seguida a Bogarin Juan Emilio, en orden al delito de encubrimiento" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. Sin perjuicio de la reiteración que antecede, cítese al procesado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.679 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GÓMEZ LUIS MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, DNI 27.537.017, hijo de Ana María Núñez, y de José Luis, último domicilio Real: Calle Huergo N° 1419 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0702-5260-15, causa registro interno N° 3941, seguida a Gómez Luis Marcelo, en orden al delito de extorsión en grado de tentativa en concurso real con amenazas", a continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. A los fines de no dilatar el curso del proceso, cítese al inculso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. "

C.C. 10.680 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán por cita y emplaza, por el termino de cinco días, a MATÍAS MIGUEL DÍAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran Secretaría como causa N° 18962-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, a efectos de notificarlo del siguiente resolutorio cuya parte dispositiva reza: "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal, por prescripción, que se siguiera a Díaz, Miguel Matías, en orden al delito de lesiones leves, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 21/5/10, en la localidad de Villa Barceló, partido de Lanús (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). II. Sobreseer a Díaz, Miguel Matías de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 029449/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese lo aquí resuelto a la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dres. Jorge Eduardo Roldán. Elisa Beatriz López Moyano. Roberto A.W.Lugones. Jueces. ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de agosto de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 810 y 815, y en razón de ignorarse el domicilio del coencartado de autos Díaz Miguel Matías, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, por el término de cinco días, a estar a derecho, a fin de notificarse del resolutorio de fs. 805/806. Librese edicto con la transcripción de la parte resolutoria del resolutorio de fs. 805/806 y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán. Presidente. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, se lo tendrá por debidamente notificado. Mariano Grandoz, Auxiliar Letrado. Secretaría, 2 de agosto de 2016.

C.C. 10.681 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL EDUARDO ARRIETA, en causa N° PP-07 -00-005505-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la disposición que a continuación se transcribe y ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 01 de agosto de 2016. Atento lo informado a fojas 64/vta., notifíquese a Daniel Eduardo Arrieta que deberá comparecer a esta judicatura a estar derecho, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo...)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.
C.C. 10.682 / ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, de San Isidro, comunica por cinco días que en fecha 17 de noviembre de 2015, se ha decretado la Quiebra del Sr. GUILLERMO HERIBERTO MACLOUGHLIN, D.N.I. N° 36.919.715, siendo su último domicilio el de la calle Ruta 8 km 60, Camino a Manzanares Km. 3 "Barrio La Retama" de Pilar, en el que se ha designado Síndico al Contador Álvaro Pascual Gullo, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 18 de agosto de 2016, inclusive. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 25 de septiembre de 2016 y 1° de noviembre de 2016, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Se pone en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Decrétase la interceptación de la correspondencia del fallido debiendo remitirse la misma al Sr. Síndico designado. San Isidro, 4 de julio de 2016. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.
C.C. 10.665 / ago 9 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a MARCOS ROBERTO GASTÓN AGUIAR, DNI 28.763.727, a presentarse a hacer valer sus derechos en autos: "Aguiar Dante Uriel y otro s/ Guarda de Personas (art. 234 CPC)", Exp. MP1338-2015, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que lo represente. Mar del Plata, 13 de julio de 2016. Daniela S. Mecoli, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.747 / ago. 10 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Secretaría a cargo de quien suscribe, notifica y emplaza a la Sra. VANESA YANINA SOLEDAD CLABERO, progenitora de N.N. o C.Z. en los autos caratulados "N.N. o C.Z. s/ Abrigo" (Expe. N° 70341) se ha resuelto: Banfield, 25 de marzo de 2013. Autos y Vistos. Fallo: 1) Declarar la situación de abandono y adoptabilidad de la niña Z.C. y hacerle saber que, de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se dispondrá sin más el destino definitivo de la menor Z.C. Fdo. Dras. Cecilia A. Mantegazza y Bibiana R. Romero. Juez. Banfield, 4 de mayo de 2016. Nancy B. López, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.744 / ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 19 días del mes de julio de 2016 en el marco de la IPP 15-01-8786-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del

Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de violación de domicilio y atentado y resistencia a la autoridad y motivo bastante para sospechar que JULIO WALKTER ORTIZ ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 10/08/16 a las 08,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.
C.C. 10.739 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 18 días del mes de julio de 2016, en el marco de la IPP 15-01-32902-14 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y motivo bastante para sospechar que SILVIO ARIEL BÁEZ BRITOS ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 02/08/16 a las 08,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich Agente Fiscal. Mónica Beatriz, Spagnolo, Instructora Judicial.
C.C. 10.740 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Dpto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín Prov. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria 15-00-642450-11 caratulada "Acosta Ramón s/Estafa. Dte. Armoha Eduardo", cita a RAMÓN ACOSTA con DNI 16.758.090 imputado del delito de estafa, para que el día 7 de septiembre del año en curso a las 9.00 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "...a los 21 días del mes de julio de año 2016. Atento a lo informado a fs. 189, designase nueva audiencia que se fija para el día 7 de septiembre del año 2016 en el horario de las 9.00 a fin de que comparezca Ramón Acosta a efectos de recibirle declaración de imputado conforme lo normado por el artículo 308 párrafo del C.P.P, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en caso de incomparencia injustificada, citación que se hará por edictos conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Marcela Alejandra Moyano, Secretaria". Para su diligenciamiento pase a la oficina del Departamento Judicial de San Martín. San Martín, 21 de julio de 2016. Marcela Alejandra Moyano, Secretaria.
C.C. 10.741 / ago. 10 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría única a cargo de la Dra. Eleonora Napoli, cita y emplaza a ELÍAS GIUSEPPE SÁNCHEZ, argentino, con D.N.I. 41.314.979, con último domicilio Las Heras y Alberto, casa N° 36, de la localidad de Isla Maciel y partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sita en Talcahuano 278 2° piso de la Ciudad de Banfield; el día miércoles 10 de agosto de 2016 a las 10 horas, a efectos de llevarse a cabo la audiencia preparatoria del juicio oral, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52 de la Ley 13.634 y 338, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52 de la Ley 13.634, 338 y 129 del C.P.P. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de julio de 2016... Atento al estado de autos, lo informado por la Seccional Instructora a fs. 78/80,

85/87 y 90, de donde se desprende que en relación al domicilio aportado en autos, el numeral resulta inexistente o no se encuentra visible, negándose los vecinos a proporcionar dato alguno en relación al encausado, y lo comunicado por la Sra. Defensora Oficial, Vanina Lamandía a fs. 91, en relación al actual domicilio del joven Elías Giuseppe Sánchez, cítese y emplácese al mismo para que comparezca por ante los estrados del Juzgado, el día miércoles 10 de agosto de 2016 a las 10 horas, a efectos de llevarse a cabo la audiencia preparatoria del juicio oral, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52 de la Ley 13.634, 338 y 129 del C.P.P. Dra. Eleonora Napoli, Abogada Secretaria. Lomas de Zamora, 14 de julio de 2016.
C.C. 10.743 / ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MAXIMILIANO DAVID DELCLAUX en la I.P.P. N° 07-02-0016057-15 (de trámite por ante la Unidad, Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 24 de junio de 2016. Por recibido, no habiendo sido localizado el imputado de autos, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Maximiliano David Delclaux se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 01/08/2016 al 31/08/2016. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 24 de junio de 2016.
C.C. 10.745 / ago. 10 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de JORGE MARTÍN GHIROTTI DNI N° 25.112.151, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ghirotti Jorge Martín c/ Sapucay Producciones SRL y otros s/ Despido Expte: 49.914", bajo apercibimiento de Ley (Art. 53 Inc. 5to y Art. 145 del C.P.C.C., y Art. 22 Ley 11.653). Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria. Mar del Plata, 13 de mayo de 2016.
C.C. 10.748 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a ÁLVARO OMAR FUENTES para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos "Tomas Tedros, María Celeste c/ Fuentes Álvaro Omar s/ Despido. (17585) y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Carlos Daniel Cusan, Secretario. Mar del Plata, 18 de abril de 2016.
C.C. 10.749 / ago. 10 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBÉN DARÍO RIVERA, DNI 33.508.997, en la causa N° 3372, que por el delito de hurto en grado de tentativa en Texto variable, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 1 de agosto de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.751 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 930/16 (IPP: 10038-16) caratulada: "Pavón Melany Daiana Paola por hurto calificado", a efectos de citar a la imputada PAVÓN MELANY DAIANA PAOLA (Titular del DNI 38.175.143), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de agosto de 2016. Atento surge del informe

recibido de la Comisaría Primera de Bahía Blanca a fs. 123 respecto que la co imputada Pavón Melany Daiana Paola no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero, cítesela a la mencionada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días Art. 129 C.P.R.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2016.

C.C. 10.752 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL LESCANO DNI 36.240.490, que en la causa N° P-3119 caratulada Lescano Miguel Ángel s/ Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 14 de julio de 2016. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3119, respecto de Miguel Ángel Lescano y en orden al delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 157/159 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. V) Notificar a Miguel Ángel Lescano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. II. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de julio de 2016.

C.C. 10.754 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a WENDELL ROQUE BARRO, DNI N° 95.257.079, que en la causa N° P-3155 caratulada "Roque Barro, Wendell s/ Lesiones Leves Agrav. por ser la Vtma. Mujer y mediar viol. de Genero (Arts. 89, 92 en Func. 80. Inc. 1" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 14 de julio de 2016. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3155, respecto de Wendell Roque Barro y en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas (Arts. 89, 92 en función del 80 Inc. 1° y 11 Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 148/150 respecto del aquí nombrado y su captura dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. Hágase saber a la Dirección Nacional de Migraciones. IV) Notificar a Wendell Roque Barro de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. V) Desafectar del trámite de la presente causa el Efecto N° 28421 que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal departamental; consistente en un (1) palo de madera roto; debiendo la Fiscalía interviniente proceder a su disposición final, de conformidad con lo tratado en el considerando tercero. A tal fin, líbrese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal. (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de julio de 2016.

C.C. 10.755 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a DIEGO ANTONIO FERNANDES, DNI N° 23.956.009, que en la causa N° P-3138 caratulada "Fernandes, Diego Antonio s/ Hurto simple en grado de tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 14 de julio de 2016. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3138, respecto de Diego Antonio Fernandes y en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 135/136 respecto de Diego Antonio Fernandes y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Diego Antonio Fernandes de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de julio de 2016.

C.C. 10.756 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JUAN MARCELO CHICO, DNI N° 31.468.384, que en la causa N° P-3144 caratulada "Chico, Juan Marcelo s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 14 de julio de 2016. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3144, respecto de Juan Marcelo Chico y en orden al delito de hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C. P. P. III) Dejar sin Efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 234/235 respecto de Juan Marcelo Chico y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Juan Marcelo Chico de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo. Javier Alfredo Romañuk, Juez. II. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de julio de 2016.

C.C. 10.757 / ago. 10 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores en autos "Peralta Vanesa Evangelina c/ Tellechea de Muñoz Soledad s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 53658) cita y emplaza por el término de diez (10) días a los sucesores de doña SOLEDAD TELLECHEA DE MUÑOZ para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Dolores, 15 de junio de 2016. María Juliana Hernández, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.784

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MONTIEL MATÍAS LORENZO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa

N° 40274-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de julio de 2016. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.789 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por término de cinco días, a MATÍAS EZEQUIEL GONZÁLEZ CRECIENTE, del auto que a continuación se transcribe (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 777480-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado: "Banfield, 23 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 777480-10 seguida al justiciable Matías Ezequiel González Creciente en orden al delito de Robo calificado, y practicado en su oportunidad el sorteo de Ley, resultó que en la votación debía de observarse el siguiente orden: Doctores Bueno - Moro - Martínez y Considerando: La presentación efectuada por la Defensa Técnica a cargo del Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda, a fs. 393, mediante la cual planteó la extinción de la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el artículo 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código de Fondo, en favor de su asistido Matías Ezequiel González Creciente. Por su parte, el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Morlacchi, en su manifestación obrante a fs. 392 y 443 expresó su adhesión a la pretensión extintiva invocada, en función de entender que no han existido actos interruptivos de la prescripción argüida. Oídas las partes, respecto a la prosecución de estos obrados, corresponderá al Tribunal expedirse a su respecto. Sentado ello, ha de plantearse las siguientes cuestiones: ¿Medía causal extintiva de la acción penal por prescripción? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Bueno señaló: A partir de los planteos formulados por las partes, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debo iniciar el desarrollo de mi voto efectuando algunas consideraciones para que se comprenda mi pensamiento. A 169 el Sr. Agente Fiscal requiere la elevación a Juicio de los presentes actuados poniendo en cabeza del causante el hecho que califica como Robo calificado por cometerse en lugar poblado y en banda en grado de tentativa en los términos del art. 42, 44 y 167 inc. 2do del C.P. a fs. 176 se dispone la radicación ante esa sede y cita a juicio a las partes con fecha 21/12/2007. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, entiendo que desde la citación a juicio ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la Ley para su procedencia. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho - por el solo "transcurso del tiempo", he de hacer lugar a la Petición defensiva y a la que adhiriera el titular de la vindicta pública, votando respecto a la primera cuestión planteada por la Afirmativa, por ser ello mi sincera convicción. Respecto a la segunda cuestión y conforme a la respuesta dada al primer interrogante propongo a mis colegas declarar en favor de Matías Ezequiel González Creciente la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se le imputara y que fuera calificado como Robo calificado en el marco de la causa N° 777480-1, de conformidad a lo normado por el art. 59 del Código Penal y consecuentemente sobreseer al nombrado al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P., así lo voto. Sobre el mismo tópico, la Dra. Moro señaló que se adhería al voto de su colega preopinante, por ser su convicción sincera. A la cuestión en tratamiento, el Dr. Martínez votó en igual sentido que el Magistrado que lleva el primer voto, por ser su sincera convicción. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, por unanimidad, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Matías Ezequiel González Creciente, en causa N° 777480-1, en orden al delito de Robo calificado. Artículos 59 inc. 3ero, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer a Matías Ezequiel González Creciente -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por

Secretaría bajo la causa N° 777480-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). III.- Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Lidia F. Moro, Marcos Martínez, Fernando A. Bueno. Ante mí: Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de agosto de 2016. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 444/445 a Matías Ezequiel González Creciente de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.786 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GAUNA EBER OMAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 65837-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de julio de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.787 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a TARAZONA DIEGO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3749-15, seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 5 de julio de 2016. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.788 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RUBÉN ADOLFO ECHAVARRÍA en la I.P.P. N° PP-07-03-010807-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Rubén Adolfo Echavarría, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por empleo de arma de fuego por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, incisos 4° y 6° del Código Procesal Penal) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal".

C.C. 10.790 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-17954/13 caratulada: "Pizzo Antonio y otros s/ Administración Fraudulenta", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Andrea Andoniades sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 2156 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a ANTONIO PIZZO titular DNI N° 16.071.869, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 173 inc. 7 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo

de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. San Martín, a los 03 días del mes de agosto de 2016. Sandra Viviana Cadiero, Instructora Judicial.

C.C. 10.791 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-17954/13 caratulada: "Pizzo Antonio y otros s/ Administración Fraudulenta", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Andrea Andoniades sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 2156 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a SANDRA EDITH PUCHE titular DNI N° 20.655.603, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 173 inc. 7 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde y solicitarse su captura. San Martín, a los 03 días del mes de agosto de 2016. Sandra Viviana Cadiero, Instructora Judicial.

C.C. 10.792 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006584-13/00 seguida a CONSTANTIN, JUAN EVARISTO y otros s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Vilargada N° 110 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de junio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Constantín Juan Evaristo, DNI. 38.838.244, nacido el 15 de julio de 1995, domiciliado en calle Vilaradaga N° 110 de la localidad de Ayacucho ... por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 162 (Arts. 59; inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 162 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Juan Evaristo Constantín en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 10.797 / ago. 11 v. ago. 18

PORR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Andrés Vitali, cita y emplaza a SANTIAGO ANÍBAL ELIZONDO -nacido el 25 de julio de 1977 en la ciudad de La Plata, hijo de Oscar Lorenzo y de Mónica Liliana Agostegui, DNI 25.856.942, con último domicilio real constituido en calle 133 N° 740 entre 46 y 47, Barrio San Carlos, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de ocupación remisero y pizzero- en causa N° 4702 (IPP 48503-12/00), seguida al nombrado por el delito de Robo Calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 3 calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de agosto de 2016. Atento los informes policiales de fs. 294/296 que dan cuenta que el imputado Elizondo Oscar Anibal se ha ausentado del domicilio fijado en autos, en oportunidad de labrar el acta de caución juratoria con motivo de la excarcelación otorgada (ver fs. 15 del Incidente de Hábeas Corpus) ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique, durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Tribunal

Criminal N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (art. 150 del C.P.P.). Fdo. Andrés Vitali, Juez".

C.C. 10.798 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FRANCO FELICIANO ANTONIO, argentino, DNI 30.434.020 hijo de Reinaldo Antonio y de Díaz, Blanca Néida, con último domicilio conocido en calle 16 e/ 150 y 151 N° 2686 de Berisso, en causa N° 4100-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves Calificadas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de agosto de 2016. Atento el informe policial de fs. 144, 154 y el informe del patronato de liberados de fs. 158 que da cuenta que el imputado Franco Feliciano Antonio se ha ausentado del último domicilio fijado en autos (fs. 134), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 10.799 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN AMÉRICO TIBERIO, con último domicilio en M. García 2327, localidad de Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4497 que se le sigue por Hurto calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de agosto de 2016. Previo a resolver lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 107, en atención al informe policial obrante a fs. 102, y el informe de fs. 117 y 118/119 que se pone en conocimiento el último domicilio denunciado por el encartado de autos, que coincide con el domicilio aportado en este expediente y en el cual no reside, desconociéndose el actual paradero del encartado de autos Martín Américo Tiberio cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez Interino. Ante mí. Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaria, 1° de agosto de 2016.

C.C. 10.801 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de la Excma Cámara Departamental del Dr. Iber María Piovani, Secretaria Única a cargo del Dr., Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Perrone Marcelo Ismael s/ Quiebra Pequeña" Expte: 30.969. Con fecha 11 de julio del 2016, se decretó la Quiebra de don PERRONE MARCELO ISMAEL, de nacionalidad argentino, con DNI 16.474.036, con domicilio en calle Mar del Plata N° 184 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cr. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba N° 260, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 27 de septiembre de 2016 para que los acreedores comparezcan ante el

Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 11 de noviembre del año 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 3 de febrero del año 2017, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 3 de agosto de 2016. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.
C.C. 10.783 / ago. 11 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, en los autos caratulados "BOTICA DEL ARSON S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 111.577, a los efectos de hacer saber que con fecha 28/09/15 ha sido presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.yQ) y con fecha 13/7/16 se regulan los honorarios de los siguientes profesionales: C.P.N. Roberto Oscar Arango en la suma de \$ 85.258: (pesos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho) del Síndico Ad-Hoc, CPN Mario Hugo Nicolli en la suma de \$ 6.820.- (pesos seis mil ochocientos veinte); Dr. Marcelo Gustavo Danza y de la Dra. María José Ricciuto, en la suma de \$ 18.270.- (pesos dieciocho mil doscientos setenta) a cada uno, con más los aportes de Ley. Mar del Plata, 15 de julio de 2016. Dominique E. Arnaud, Secretaria.
C.C. 10.785 / ago. 11 v. ago. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Ballester Juan Cruz c/ Ramírez de Hernández Justina Damiana s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a JUSTINA DAMIANA RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en La Rioja y San Luis de la Localidad y Partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ.: I, Sección C, Chacra 13, Manzana 62, Parcela 24 de la Ciudad y Partido de Monte, Matrícula 11.236. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 6 de julio de 2016. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.
L.P. 24.013 / ago. 10 v. ago. 11

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría a cargo del Dr. Carlos José Sozzani y Dr. Marcelo Francisco Marturano -adscripto- del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos herederos de CURTH DE ALMEIDA MARÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. C, Quinta 59, Mza. 59c, Parc. 29a e inscripto el dominio en Matrícula 232.487 de La Plata, en los autos "Repetto Osvaldo José c/ Curth De Almeida María Angélica s/ Prescripción Adquisitiva" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 04 de julio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 24.009 / ago. 10 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 17 de mayo de 2016, se ha declarado abierto el concurso preventivo de PACHECO LAUTARO DAVID DNI 36.213.202, CUIT 23-36213202-9, habiendo sido designado síndico el Cdr. Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos desde el 1° de septiembre de

2016 y hasta el día 21 de septiembre de 2016. Observaciones de pedidos vericulatorios hasta el día 5 de octubre de 2016. Se deja constancia que el 7 de noviembre de 2016 y el 22 de diciembre de 2016 e fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 e la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 2 de junio de 2017 a las 8.30 horas. La Plata, 2 de agosto de 2016. Fernández María de los Ángeles, Secretaria.
L.P. 24.101 / ago. 11 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48, La Plata, cita por (10), diez días a los presuntos herederos de JACINTA ALGABA y FRANCISCO VERCILLO y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble de la calle 96 esq. 116 bis de Villa Montoro, Partido de La Plata, datos catastrales: (055) Circ. IX, Secc. B, Qta. 14, Mzna. 14-d, Parcela 4 y 5, Partida Inmobiliaria 244.626 y 137.101, Matrícula 182.074 y 231.734, ello bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. La Plata, 7 de julio de 2016. Juan J. Montolivo, Secretario.
L.P. 24.102 / ago. 11 v. ago. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Martín de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de MEYAR S.A. (C.U.I.T. 30-71135021-3) con fecha 22/6/2016. Acreedores verificarán crédito hasta el día 04/10/2016, ante la Sindicatura: Bozzini - Ciocociopo y Asoc., domicilio: San Lorenzo 2108, 6° "1" S. Martín (4701-6599/15-52499854) de lunes a viernes de 14 a 18 hs. o Vidal 3375 Piso 4° "14", CABA de lunes a viernes de 16 a 19 hs. El Síndico presentará informes arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17/11/2016 y 06/02/2017, respectivamente. Audiencia Informativa se celebrará el día 7/7/2017, a las 10 hs. en Sala Audiencias del Tribunal sito en Balbín N° 1775, piso 2do, S. Martín. Buenos Aires, 14 de julio de 2016. María Fernanda Lardieri, Secretaria.
C.F. 31.595 / ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 17 a cargo del Dr. Federico A Guerri, Secretaria Nro 34, sito en Marcelo T de Alvear 1840, piso 3, Capital comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Spring Plast S.A. s/ Concurso preventivo (23232/2015)", que por auto de fecha 30 de junio del 2016 se declaró la conversión de la quiebra de SPRING PLAST S.A. CUIT 33-69381780-9, a concurso preventivo. Se ha dispuesto como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico hasta el 13 de septiembre del 2016. Se ha dispuesto el 27 de octubre y 14 de diciembre del 2016 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ respectivamente. Se ha señalado el 21 de junio del 2017 para la celebración de la audiencia informativa. El síndico designado es el contador Ana Beatriz Bravo con domicilio en la calle 25 de Mayo 596 7°, Cap. Fed., tel. 4312-8722. Buenos Aires, 11 de julio del 2016. Fernando, Abogado - Secretaria.
C.F. 31.603 / ago. 11 v. ago. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por cinco días a ADRIANA ESQUERRO o ADRIANA SUSANA ESQUERRO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/Narizzano, Marcelo Miguel s/Ejecución Hipotecaria", que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 529 CPCC). Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2016. Norma I. Duarte de Gorostegui, Secretario.
C.F. 31.608

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cítase al ausente ESTELA BURTONE, para que en el término de cinco días se presente en autos: "Burtone Estela s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. N° 17.156, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2013. Silvana Churrurán, Abogada - Secretaria.
M.P. 34.935 / ago. 10 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - Se cita al Sr. Garrido Pérez Manuel, DNI 5.258.167, por el término de (10) días, a que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento a su vencimiento en caso de no comparecer de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 8 de junio de 2016... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) - (arts. 158 y 320 del C.P.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo Código)... Al punto II, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos previos indicados en el art. 145 del C.P.C. publíquense edictos por dos días en el diario La Capital de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, a los fines de citar al Sr. GARRIDO PÉREZ MANUEL, los que contendrán sintéticamente la parte pertinente del proveído de traslado de demanda, con el apercibimiento de que si no compareciere el demandado en el término de 10 días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (art. 341 del C.P.C.). Dr. Rodrigo Hernán Cataldo Juez en lo Civil y Comercial. El presente edicto se publica en los autos caratulados: "Comesaña José María c/Garrido Pérez Manuel s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expediente N° 17.551, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 23 de junio de 2016. Laura Garrido, Auxiliar Letrado.
M.P. 34.949 / ago. 11 v. ago. 12

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Ciudad de Chos Malal. Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, V Circunscripción Judicial, Ciudad de Chos Malal, Prov. del Neuquén, en autos: "Laurin Pedro Ángel c/ Leyton Hipólito s/ Usucapión", Expte. N° 12.546/2008, cita y emplaza a HIPÓLITO LEYTON para que dentro del término de veintitrés (23) días ampliados en razón de la distancia, art. 158 del CPCyC comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos en el Diario de mayor circulación en el domicilio del demandado, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Todo esto, conforme providencia, que a modo de recaudo, se transcribe y dice: "Chos Malal, 4 de marzo del año 2016... Atento lo manifestado por la misma, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) y Diario de mayor circulación en el domicilio del demandado, denunciado a fs. 88, durante dos (2) días, emplazando a Hipólito Leyton para que dentro del término de veintitrés (23) días -ampliados en razón de la distancia, art. 158 del CPCyC- comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal). Fdo. Dr. Carlos Choco - Juez". Ivanna D. Negrete, Secretaria Civil.
S.I. 40.961 / ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA RIVADENEIRA y DANIEL OSCAR VITERI. San Isidro, 25 de abril de 2016. Alejandro Babusci, Secretario.

S.I. 40.096

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús, del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, Primer Piso, hace saber por 5 días que con fecha 02/03/2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "AIRCA S.A.", (CUIT N° 30- 50398627-9) con domicilio en la calle Ministro Brin 4.061, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 23/06/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gustavo Larrus, con domicilio en la calle Tucumán 1295, de Banfield (Tel. 4242-7878), los días de atención son: lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan los días 22 de agosto de 2016 para la presentación del Informe Individual (art. 35), 03 de octubre de 2016, para la presentación del Informe General (art. 39), respectivamente. Se fija la audiencia informativa, para el día 09 de septiembre de 2016. El vencimiento del plazo de exclusividad, vencerá el día 20 de abril de 2017. Lanús, 2 de junio de 2016. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.861 / ago. 9 v. ago. 16

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSÉ FORTUNA. Lomas de Zamora, 14 de julio de 2016. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.751

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a ROSARIO DE LOS ÁNGELES BENÍTEZ en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Benítez, Rosario de los Ángeles s/ Cobro Ejecutivo. Exp. 66.473, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca. 10 de junio de 2016. Claudia Verna. Secretaria.

B.B. 57.879 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo C y C. N° 7, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don JOSÉ MARÍA LAZARTE en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lazarte, José María s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 66.646, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2016. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 57.880 / ago. 10 v. ago. 11

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo Dr. Alfredo Mario Sgrilletti y Secretaría Única, Dra. Claudia Noemí Liberato del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón 151 P: 1, Cuerpo D, de la Ciudad y Partido de Morón (1708), cita a los sucesores de ALBERTO ANGARILL, LE 3.088.240 y JUAN FEDERICO SIMO, LE 1.109.679, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente juicio, "Rodetti Sebastián Luis c/ Simo Juan Federico y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp.: 13.246/2012. Morón, 11 de abril de 2016. Javier H. Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.437 / ago. 11 v. ago. 12

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a LETICIA AMELIA GALLO o GALLO IRIGOYEN DE UNAMUNO, y a REYNALDO AVELINO MARTÍNEZ para que comparezcan a estos obrados a hacer valer sus derechos en el término de cinco días. Ello, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Dr. Martín Hernando Cherubini. Juez. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015. Natalia V. Videtta, Secretaria.

Mc. 67.267 / ago. 10 v. ago. 17

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 11 días a BOREN JUAN y herederos. Mar del Tuyú, 14 de junio de 2016. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.410 / ago. 10 v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Dolores, en autos "Ibarra Ramón Secundino c/ Sparpaglione Leonor Luis María y Otros / Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 53.502), cita y emplaza por diez días a SPARPAGLIONE LEONOR, SPARPAGLIONE LUIS MARÍA y SPARPAGLIONE MARÍA JOSEFINA, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 18 de marzo de 2016. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.411

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, Prov de Bs. As., cita y emplaza por diez días a "INDUSTRIAS WYNNER SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" constituida bajo la denominación de "Ernesto C. Bessone Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente a calle Salala de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., cuyo Dominio consta inscripto al Folio 4155/62 del Pdo. de La Matanza, Nomenclatura Catastral es Circ. II, Sec. M, Manz. 35a, Parcela. 8. A fin que comparezcan a estos autos "Zancada Gustavo Fabián c/ Ernesto C. Bessone SAICI y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Exp. LM 24812/2011) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 30 de mayo de 2016. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.033 / ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Bs. As., cita y emplaza por diez días a "INDUSTRIAS WYNNER SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" constituida con la denominación de "Ernesto C. Bessone Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente a calle Salala de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio consta al Folio 4155/62 del Partido de La Matanza, y Nomen. Catastral: Circ. II, Sec. M, Manz. 35a, Par. 7, fin que comparezcan a estos autos: "Zancada Gabriel Leonardo c/ Ernesto C. Bessone SAICI y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Exp. LM-24807-2011) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 22 de abril de 2016. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.034 / ago. 11 v. ago. 12

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".